



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Ejecutivo: 2019-00437

Demandante: Central de Inversiones CISA

Demandado: Hoffman De Groot Cabarcas y Otro

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, junto con memorial presentado por la demandada Sra. LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, solicitando la elaboración de órdenes de pago; a su vez le informo que no existe con destino al presente proceso oficios de embargo de remanente y de bienes desembargados. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 28 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
LA SECRETARIA



Ejecutivo: 2019-00437
Demandante: Central de Inversiones CISA
Demandado: Hoffman De Groot Cabarcas y Otro

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta que la demandada Sra. LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, solicita entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del Despacho, producto de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso terminado por pago total de la obligación, y verificado que no recae embargo de remanente ni de bienes desembargados, el despacho accederá a la solicitud.

En consecuencia, se hará entrega de los depósitos judiciales a la demandada LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, Identificada con CC No. 32.661.026, relacionados a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004394207	28/08/2020	\$ 901.372,00
416010004397310	04/09/2020	\$ 25.962.378,84
Total		\$ 26.863.750,84

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por la demandada Sra. LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, en consideración a lo brevemente expuesto.

Segundo: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

Tercero: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ